

EXP-UNC:0030582/2014

VISTO:

que por Resolución n° 246/13 del H. Consejo Directivo se aprobó el Reglamento para las Pruebas de Suficiencia en Idiomas dispuesta en los Planes de Estudio vigentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho Reglamento prevé el reconocimiento académico de la actividad desarrollada por los Profesores afectados tanto en la actividad de Grado como de Posgrado, y fija las condiciones mínimas para el desarrollo de la prueba, como así también las condiciones para que los alumnos puedan eximirse de este requisito;

que Despacho de Alumnos solicita se amplíen las condiciones de eximición dispuestas por el artículo 8° de la mencionada Resolución, en tanto no se contempla la situación de alumnos que soliciten la equivalencia de la Prueba de Suficiencia en Idiomas aprobada en otra carrera de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

que Secretaría Académica ha intervenido en las presentes actuaciones, aconsejando ampliar los alcances de la Resolución n° 246/13 del H. Consejo Directivo, eximiendo de la Prueba de Suficiencia en Idioma extranjero a los alumnos de una carrera que la hubieran aprobado en el marco del Plan de Estudios de otra carrera de esta Facultad de Filosofía y Humanidades;

que en sesión de fecha 28 de Julio de 2014 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AMPLIAR el artículo 8° de la Resolución n° 246/13 del Honorable Consejo Directivo, y eximir de la Prueba de Suficiencia en Idioma extranjero a los alumnos de una carrera que la hubieran aprobado en el marco del Plan de Estudios de otra carrera de esta Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°: **181**

m.s.

p/ Dr. Sebastián TORRES CASTAÑO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES